

LEY JACINTA

SEÑOR DIRECTOR:

Debate ha generado el proyecto de ley, conocido como Jacinta, que busca restringir el otorgamiento de licencias de conducir a personas mayores de 65 años por el motivo de enfermedad grave o vejez.

Si bien la actual ley no contempla límites de edad para conducir, y los adultos mayores cumplen exactamente las mismas pruebas a las que debe someterse cualquier grupo etario para renovar este documento, es importante precisar que la edad nunca ha sido un obstáculo para manejar, ya que lo importante es revisar la capacidad real de cada conductor, un factor que no puede medirse según los años que tenga la persona. Con el paso del tiempo, todos los humanos van disminuyendo sus sentidos, como la vista y la audición, se ralentizan las reacciones, se pierde masa muscular y existe un deterioro cognitivo, pero eso no imposibilita poder conducir mientras se apruebe con éxito el examen de salud y la evaluación psicosenométrica.

Muchos lo olvidan, pero las direcciones de Tránsito están facultadas para imponer el periodo de tiempo para que una persona pueda continuar conduciendo y pueden colocar ciertas restricciones que garanticen un desplazamiento seguro de quien la está renovando, por ejemplo, que está apto solo para conducción diurna, en la ciudad, solo en caminos unidireccionales, etc. Son ellas las encargadas de garantizar que estas personas cuenten con la idoneidad moral, física y psíquica para seguir conduciendo con responsabilidad, y es ahí donde se presenta el primer desafío para enfrentar este problema: armonizar criterios y definir protocolos comunes que mejoren el acceso a la licencia de conducir a nivel nacional.

Si se quiere mejorar el estándar de

quienes hoy transitan por nuestras vías y que esta moción sea verdaderamente un aporte en materia de seguridad vial, las exigencias deberían aplicarse a todos por igual, y no solo para algunos.

Alberto Escobar

Director de Movilidad de Automóvil Club de Chile